

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 2 de agosto de 2019 y confirmada en segunda instancia el 1 de junio de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA, archivo digital No. 01, folio digital 26)	\$ 2.724.774
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (archivo digital No. 01)	\$20.000.000
HONORARIOS PERITO (archivo digital No. 01)	\$415.000
POLIZA JUDICIAL (CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES, archivo digital No. 01, folio digital 4)	\$1.284.581
CERTIFICADO DE TRADICION (CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES, archivo digital No. 01, folio digital 12)	\$16.300
TOTAL	\$24.440.655

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seicientos cincuenta y cinco pesos (\$24.440.655).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d89e3b77904e2dba1c8c654db0617c85a867b2248f1ec691ef7a58aed90
132ac**

Documento generado en 23/09/2021 04:47:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**